C-95/2015

JUNTA PERSONAL NA A DELIA
DEL DENTANDON Y ARRITO
DEL ESTANO DE SINALO

29 JUN. 235

Junta Especial Numero Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje Del Estado de Sinaloa

Presente

autoridad con el debido respeto expongo DAVID MANUEL MEDINA GONZALEZ, Mexicano mayor de edad, ante esta

Escobedo, en el centro de esta Ciudad. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Rodolfo numero 162 Norte Planta alta entre calles Benito Juárez y Mariano

Que nombro como apoderados legales a los Lics. Jorge Del Ángel Gerardo y/o Ramón Edith Bustamante Sicairos y/o Joaquín Ontiveros Chaidez y/o José Gumercindo Aispuro Leyva y/o Cesar Jesús Osuna Torres, para que con todas las facultades permitidas por el derecho me representen, en este procedimiento, personalidad que pido les sea reconocida para todos los efectos legales que

representa a; Que por mi propio derecho me presento demandando, por conducto de quien les

DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO TRES RIOS ETAPA IV UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, Con domicilio conocido en lugar conocido como Boulevard MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, Contiguo a las instalaciones del HOSPITAL DE LA MUJER, en esta Ciudad

numero 647 Poniente, en el Centro, de esta Ciudad AUTONOMA DE UNICO SINALOA DE con domicilio TRABAJADORES conocido en calle Ángel Flores DE UNIVERSIDAD

demandados, a quienes se reclama, el cumplimiento y pago de los siguientes: en donde respectivamente, pedimos se notifique emplace los

Prestaciones

sindicalizada con efectos a partir del día primero de abril del año 2008 (dos mil celebrados ilegalmente e indebidamente con fechas 28 (veinte y ocho) de septiembre del año 2007 (dos mil siete) y 14 (catorce) de marzo del año 2008 (dos mil ocho) aplicados en mi perjuicio en mi carácter de trabajador(a) Universidad Autónoma de Sinaloa, desde el día primero de enero del año dos mil tres, según expediente numero 0/24-01/2003 de esta autoridad, convenios contra y perjuicio, de los convenios de modificación de la Clausula 86 (ochenta y seis), punto 8 (ocho), del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente en la 1.- La declaración de mil ocho) aplicados ilegalmente e NULIDAD, INEFICACIA E INAPLICABILIDAD en mi

II.- SUSPENSION DE DESCUENTOS INDEBIDOS: Que se ejecutan desde el día primero de abril del año (2008) dos mil ocho

III.-DEVOLUCION determinarse en el incidente de liquidación correspondiente que fecha en que se suspendan tales retenciones y descuentos, montos que deberán Efectuados desde el día primero de Abril del año (2008) dos mil ocho, hasta la promueva, en ejecución del Laudo. DE RETENCIONES ~ DESCUENTOS INDEBIDOS para ello se

COPIA

Cont

Cont

Cont

SINI

AUT

Dom

dem